RESOLUCIÓN SNPP N° 1607/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 50/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRES- AD REFERÉNDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 18 de diciembre del 2014.-

VISTO: el informe de fecha 05 de diciembre del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1482/14, por el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 50/2014, para la Adquisición de Equipos de Acondicionadores de Aires- Ad Referéndum para el SNPP, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 04 días del mes de diciembre, siendo las 09:00 horas, contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, perteneciente a las firmas: N&H INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A, NGO S.A.E.C.A, TUPI RAMOS GENERALES S.A y ELECTROBAN S.A.E. ----------

Que, se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A, en el ítem N° 4, el monto total no corresponde a la multiplicación del precio por las cantidades. ----------

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedió al envío de la nota UOC N° 1642/14, vía email de fecha 09/12/14, siendo las 17:17 hs. y confirmando la recepción la Sra. Analía Sarabia, se solicita la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas en el plazo del día de hoy 09/12/14 hasta las 18:00hs.

Que, la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A en fecha 09/12/14 presenta la nota de aceptación de las correcciones aritméticas en tiempo y forma, siendo las 17:51 hs. ----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a:

Secretaría General SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1607 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 50/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRES- AD REFERÉNDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 18 de diciembre del 2014.-

...///...verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que N&H Instalaciones Industriales S.A., NGO S.A.E.C.A., TUPI RAMOS GENERALES S.A, y ELECTROBAN S.A.E han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 50/14. ----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...". La Firma que presenta la oferta más baja es NGO S.A.E.C.A.; se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC. ----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma NGO S.A.E.C.A. ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 50/14. ----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa NGO S.A.E.C.A. CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula N° 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma NGO S.A.E.C.A., en cuanto a capacidad financiera del Oferente. ----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1607/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 50/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRES- AD REFERÉNDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 18 de diciembre del 2014

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", porque todos los productos ofertados son de origen extranjero.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma NGO S.A.E.C.A., cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 50/2014, para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE-AD REFERÉNDUM", a la siguiente firma NGO S.A.E.C.A. con RUC N° 80014137-7, por un monto total de guaraníes seiscientos catorce millones setecientos ochenta mil novecientos sesenta y tres.- (₲ 614.780.963) para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma:

González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1607/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 50/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRES- AD REFERÉNDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 18 de diciembre del 2014

...///... Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 50/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **NGO S.A.E.C.A.** con **RUC N° 80014137-7**, por un monto total de guaraníes seiscientos catorce millones setecientos ochenta mil novecientos sesenta y tres.- **(₲ 614.780.963)** para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ana González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL